

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 25286-31-10-001-2019-00059-01

En cumplimiento a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil con sentencia de tutela de 21 de enero de 2021 –M.P Luis Armando Tolosa Villabona -, notificada por correo electrónico el 26 de enero de 2021, con la cual, *“concede el amparo promovido por Claudia del Carmen García Fula ... que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del momento en que sea notificado de la presente decisión, deje sin efecto el proveído de fecha 28 de mayo de 2020 y las decisiones que de éste se desprendan y en su lugar, desate, nuevamente, la alzada propuesta por la libelista, pronunciándose sobre el valor asignado a todos y cada uno de los medios de convicción aportados por la quejosa al expediente”*, por lo que se dispone:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en fallo de tutela calendarado 21 de enero de 2021

2. Requerir al Juzgado de Familia de Funza para que de manera inmediata remita el proceso de la referencia.

3. De la presente decisión, remítase por secretaría copia a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia – M.P Luis Armando Tolosa Villabona -.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ

Magistrado

Firmado Por:

**ORLANDO TELLO HERNANDEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a8e184b49a99dc3b9f876532096716a827aafcd5f14bce9ff244a3d0a9dd9fb

Documento generado en 27/01/2021 11:01:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**